

SAN FERNANDO DE HENARES**CONTRATACIÓN**

Resolución del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por la que se convoca licitación para la adjudicación de las obras que se indican:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Compras.
 - c) Número de expediente: 30/2009.
2. Objeto del contrato: obras.
 - a) Descripción del objeto: mejora y renovación del alumbrado público en la avenida de Montserrat.
 - b) Lugar de ejecución: avenida de Montserrat, San Fernando de Henares.
 - c) Plazo de ejecución: dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgencia.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: importe 149.125,67 euros, más el importe correspondiente al IVA.
5. Garantía provisional: no se requiere.
6. Obtención de documentación e información:
- 6.1. Pliegos de cláusulas administrativas (particulares):
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: plaza de España, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28830 San Fernando de Henares.
 - d) Teléfono: 916 276 720.
 - e) Telefax: 916 276 707.
 - f) Perfil del contratante: www.ayto-sanfernando.com
 - g) E-mail: compras@ayto-sanfernando.com
 - h) Horario: de nueve a catorce.
- 6.2. Copia del proyecto:
 - a) Copistería: "Profhesur".
 - b) Dirección: avenida de España, número 23 ("Zoco Coslada"), local 105.
 - c) Localidad y código postal: 28820 Coslada (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 737 580.
- 6.3. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: no se exige.
 - b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: la requerida en la cláusula undécima, apartado 8 del pliego de cláusulas administrativas.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que se cumplan trece días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si coincidiese en sábado el plazo se trasladaría al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: la que se indica en la cláusula undécima (sobres 1, 2 y 3) del pliego de cláusulas administrativas (particulares).
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid). Unidad de Contratación y Compras.
 - 2.º Domicilio: el indicado en el apartado 6.1.b).
 - 3.º Localidad y código postal: el indicado en el apartado 6.1.c).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.
 - e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: el indicado en el apartado 6.1.b).
- c) Localidad: la que figura en el apartado 6.1.c).
- d) Sobre "1", al día siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- e) Fecha: sobres "2" y "3", al cuarto día hábil contado a partir del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- f) Si dichos días coincidiesen en sábado, la apertura se realizaría el primer día hábil siguiente.
- g) Hora: a las trece.
10. Otras informaciones: los criterios de adjudicación figuran en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas (particulares).
11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario (máximo 2.000 euros).

San Fernando de Henares, a 6 de octubre de 2009.—El alcalde-delegado de Infraestructuras, Obras y Servicios, Alberto López Cabrera.
(01/4.027/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA**URBANISMO**

Informado favorablemente por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2009, el convenio urbanístico negociado entre este Ayuntamiento y don Gregorio Valentín Bustos y doña María Vicenta Rozalén Morán, relativo a las alineaciones de la finca sita en la avenida de los Abogados de Atocha, número 12, se somete a información pública mediante anuncio que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión en el ámbito de esta, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del último de los dos anuncios referidos, durante los cuales aquellas personas interesadas podrán formular reclamaciones y sugerencias.

San Martín de la Vega, a 25 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorjo Belinchón.

(02/11.409/09)

SEVILLA LA NUEVA**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de protección de datos personales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

La creación de nuevos ficheros de carácter personal, así como la modificación de los existentes en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, obligan la elaboración de una nueva disposición de carácter general de conformidad con el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente. Asimismo, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de Regulación del Procedimiento de Elaboración de Disposición General de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros que Contienen Datos de Carácter Personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal o cualquier otra disposición de carácter general, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y, en su caso, en la legislación autonómica.

Primero. *Creación*.—Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo I.